

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto para ante este Ministerio por ocho Diputados provinciales contra la constitución definitiva de la Diputación de Palencia, dicha Sección ha emitido con fecha 9 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 3 de Diciembre, recibida el 5, se consulta á la Sección acerca del recurso elevado por ocho Diputados contra la constitución definitiva de la Diputación provincial de Palencia, y de cuyo recurso y demás antecedentes resulta:

Que en 5 de Noviembre último, bajo la presidencia del Vocal de más edad, se reunieron los 20 Diputados que constituyen la Corporación para proceder á la elección de cargos, dando ésta el siguiente resultado:

D. Tirifilo Delgado Gonzalo obtuvo 10 votos para la Presidencia, con 10 papeletas en blanco.

Hecha la elección de Presidente, varios Diputados abandonaron el salón y con ellos los Secretarios de edad, á causa de que el Presidente de edad cedió la Presidencia al Sr. Delgado, sin estar elegidos el Vicepresidente y Secretarios, verificándose á seguida la elección de estos cargos.

De los 13 Diputados que intervinieron en la elección de Vicepresidente, obtuvo 10 sufragios el Sr. Plaza García, con tres papeletas en blanco.

D. Eugenio María de Velasco y D. Pedro Ovejero Pastor fueron elegidos Secretarios por cinco votos con tres papeletas en blanco.

El acta de la sesión del 5 fué aprobada en la del 7, dirimiendo el empate sobre la aprobación el Gobernador de la provincia.

En 10 de Noviembre D. Evilasio Yagüez y otros siete Diputados reclaman la nulidad de la constitución definitiva y demás actos celebrados en la sesión del 5.

Fúndanse para ello en que, con arreglo á la Real orden de 14 de Mayo de 1889, dictada para la Diputación provincial de Palencia, las papeletas en blanco no pueden considerarse como votos, ni significan asentimiento y confianza al pensamiento de los demás Diputados; y que, por tanto, los 10 votos emitidos no constituyen la mayoría de votantes, y en que, según la Real orden de 22 de Agosto de 1887, la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios debe efectuarse bajo la presidencia de la Mesa de edad, lo que no pasó en el caso actual, pues D. Tirifilo Delgado y Gonzalo presidió la elección del Vicepresidente y Secretarios acompañado por dos Diputados más designados por la Asamblea, para sustituir á los Secretarios de edad que abandonaron sus puestos al conocer los resultados de la elección de Presidente.

La Subsecretaría propone que se desestime el recurso:

Considerando:

Que la conducta de los que teniendo derecho á designar, mediante el voto, persona que desempeñe un cargo determinado, no lo verifican y depositan las respectivas papeletas en blanco, no puede tener otra significación que la de carecer de interés en hacer designación de persona y estar dispuestos á aceptar la que efectúen los demás votantes, pues en el supuesto contrario de no estar conformes con el voto de sus compañeros, lo lógico es hacer uso del derecho de votar y designar consiguientemente á persona distinta.

Que este parecer, conforme con lo opinado por la mayoría de esta Sección en el expediente en que recayó la Real orden de 14 de Mayo de 1889, facilita además el medio de imponer un correctivo á los que se proponen obstruir la marcha de la Diputación, votando en blanco, para dar lugar á reclamaciones como la presente:

Que la elección de Vicepresidente y Secretarios es nula, por cuanto que, según lo declarado en Real orden de 22 de Agosto de 1887, dichos cargos deben elegirse bajo la presidencia de la Mesa de edad, para que la imparcialidad garantice el derecho de todos los votantes.

La Sección entiende:

1.º Que es válida la elección de Presidente de la Diputación provincial de Palencia.

2.º Que debe procederse á elegir Vicepresidente y Secretarios, bajo la presidencia de la Mesa de edad.»

Visto:

Conforme con el Consejo de Estado en que se proceda á elegir Vicepresidente y Secretarios, bajo la presidencia de la Mesa de edad:

Considerando que, según la jurisprudencia establecida por Real orden de 14 de Mayo de 1889, los diez Diputados que al votar la Presidencia efectiva de la Diputación provincial de Palencia el día 5 de Noviembre último lo hicieron en blanco, se considera, para los efectos legales, que no votaron, y que siendo 20 los Diputados, la abstención de diez imprime el vicio de nulidad al acto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar nula la constitución de la referida Diputación provincial, y en su virtud, que se proceda de nuevo á la elección de Presidente y demás cargos de la misma, bajo la presidencia de la Mesa de edad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1892.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador civil de Palencia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con el objeto de determinar la clase de valores que han de negociarse para atender al pago de los abonos expedidos á Jefes, Oficiales y clase de tropa del Ejército y Armada de la isla de Cuba, á medida que dichos créditos vayan siendo reconocidos por este Ministerio, previo informe de la Junta superior de la Deuda:

Visto el art. 14 de la ley de Presupuestos de Cuba de 18 de Junio de 1890, por el cual se destinan 5 millo-

nes de pesos efectivos para adelantar el pago de los mencionados abonos, y se dispone que dicha cantidad se obtenga con la negociación de los billetes hipotecarios de la emisión de 1886, pignorado entonces en el Banco de España, y que quedaron liberados é ingresaron en la cartera de este Ministerio después de satisfechos los débitos contraídos por operaciones de Deuda flotante:

Visto el párrafo décimotercero del preámbulo del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, que dice: «Con los 1.410.000 títulos que después de negociados los 340.000 quedarán en cartera, se atenderá holgadamente á la conversión de los 367 que sólo restan ya de la Deuda de 1880, y á los de la emisión de 1886, que estén en circulación, así como á los actualmente pignorados, que serán recogidos mediante el pago de la Deuda flotante, habiéndose de aplicar sus equivalentes á cubrir los 5 millones que el mismo art. 14 de la ley concede para satisfacer el 35 por 100 del total importe del capital nominal que representen los abonos de lo que se adeudaba hasta Julio de 1882 á los Jefes, Oficiales y soldados del Ejército y Armada de la isla de Cuba y de los intereses devengados hasta la fecha del pago»; y el art. 3.º del propio Real decreto, que establece que esos mismos 1.410.000 billetes, importantes 705 millones de pesetas, se aplicarán á la conversión de los billetes de 1886, á recoger el resto de los de Guerra, y también el resto de las Deudas de 1882, incluso los abonos ya indicados:

Vista la Real orden de 3 del corriente, que no ha tenido hasta el día cumplimiento, por la cual, oída la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se resolvió que el pago de abonos se realizara con el producto de la negociación de billetes de la emisión de 1890:

Considerando que el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 manda expresamente que se negocien billetes de la emisión de 1886 para obtener los 5 millones de pesos efectivos que se destinan á esta atención:

Considerando que lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Septiembre presupone la conversión de los billetes de 1886, en los de 1890, operación que no ha podido realizarse hasta ahora:

Considerando que sería inconveniente para el crédito y perjudicial para el Tesoro proceder de una sola vez á negociar todos los billetes necesarios para obtener los 5 millones de pesos, cantidad que, por otra parte, no habrá de necesitarse en mucho tiempo, pues por la índole de los créditos de que se trata, la Junta de la Deuda no puede apresurar sus trabajos, como lo prueba el hecho de no exceder de 100.000 pesos el importe líquido de los examinados durante cuatro meses, por lo que es á todas luces más prudente ir negociando los billetes á medida que los abonos sean reconocidos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer quede sin efecto la Real orden de 3 del actual, y que con sujeción estricta á la ley, se destinen al pago de abonos, billetes hipotecarios de la emisión de 1886, de los que este Ministerio tiene en cartera asignados á esta atención, los cuales se irán negociando por partes conforme lo exijan los reconocimientos que se hagan de dichos créditos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1892.

MAURA

Sr. Director general de Hacienda de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península e islas adyacentes durante el mes de Septiembre de 1892.

REGISTROS CIVILES	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL				De nulidad.	De divorcio.
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.				
Albacete.....	10	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	39	»	»	2	»	»	»
Almería.....	23	»	»	»	»	»	»
Ávila.....	5	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	18	»	»	2	»	»	»
Barcelona.....	216	»	»	2	1	»	»
Bilbao.....	34	»	»	1	»	»	»
Burgos.....	17	»	»	»	»	»	»
Cáceres.....	8	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	37	»	»	3	»	»	»
Castellón.....	9	»	»	1	»	»	»
Ciudad Real.....	6	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	36	»	»	1	»	»	»
Coruña.....	17	»	»	1	»	»	»
Cuenca.....	6	»	»	2	»	»	»
Gerona.....	13	»	»	»	»	»	»
Granada.....	35	»	»	2	»	»	»
Guadalajara.....	3	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	14	1	»	»	»	»	»
Huesca.....	14	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	16	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz de Tenerife.....	24	2	»	»	»	»	»
León.....	4	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	15	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	5	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	15	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	274	»	»	6	6	»	»
Málaga.....	58	1	»	2	2	»	»
Murcia.....	47	»	»	3	»	»	»
Orense.....	10	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	25	»	»	1	»	»	»
Pamplona.....	16	»	»	1	»	»	»
Palma.....	34	»	»	1	»	»	»
Palencia.....	10	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	10	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	12	»	»	2	1	»	»
San Sebastián.....	21	»	»	»	»	»	»
Santander.....	26	1	»	»	»	»	»
Segovia.....	1	»	»	1	»	»	»
Sevilla.....	79	»	»	»	»	»	»
Soria.....	5	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	19	»	»	2	»	»	»
Teruel.....	6	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	9	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	100	»	»	2	»	»	»
Valencia.....	44	»	»	1	»	»	»
Valladolid.....	21	»	»	»	»	»	»
Vitoria.....	14	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	14	»	»	2	»	»	»
Zaragoza.....	51	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	1.531	5	»	40	10	»	»

Madrid 27 de Diciembre de 1892.—El Director general, Benayas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE JUNIO DE 1892

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Director general en 5 de Diciembre del corriente año.

Número de documentos.	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
20	Residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 3.939'84 pesetas.
2	Parte de dos Inscripciones del 80 por 100 de Propios al 4 por 100; por capitales, 14.969'08 pesetas.
2	Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales, 17.851'52 pesetas; por intereses, 23.657'08; total, 41.511'60.
1	Lámina provisional no negociable; por capitales, 1.702'65 pesetas.
25	Por capitales, 38.466'09 pesetas; por intereses, 23.657'08; total, 62.123'17.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

2	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales, 500 pesetas.
23	Residuos de id. id. id.; por capitales, 2.290 pesetas.
2	Títulos de Renta consolidada al 3 por 100 interior, emisión de 1861, por capitales, 10.000 pesetas.
60	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 926.500 pesetas.
64	Residuos de id. id. id.; por capitales, 17.047'45 pesetas.
4	Títulos de id. id. id.; por capitales, 175.000 pesetas.
	Parte de dos Inscripciones del 80 por 100 de Pro-

Número de documentos.	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
	pios al 4 por 100; por capitales, 103.055'67 pesetas.
3	Inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 362.500 pesetas.
1	Idem id. id.; por capitales, 13.700 pesetas.
42	Idem de Beneficencia; por capitales, 81.538'82 pesetas.
1	Idem de particulares y colectividades; por capitales, 1.600 pesetas.
202	Por capitales, 1.693.731'94 pesetas.
RESUMEN	
25	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 38.466'09 pesetas; por intereses, 23.657'08; total, 62.123'17.
202	Idem por conversiones; por capitales, pesetas 1.693.731'94.
227	Por capitales, 1.732.198'03 pesetas; por intereses, 23.657'08; total general, 1.755.855'11.

Madrid 5 de Diciembre de 1892. = El Tesorero, Tomás de Lara. = Conforme. = El Contador general, Joaquín Purón. = V.º B.º = El Director general, Goicoerrotza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 4 de Febrero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 49.678'55 pesetas, de las obras de habitación de locales para clínicas en la Escuela de Veterinaria de esta Corte.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 31 inclusive de Enero próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de habitación de locales para clínicas en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de..... por ciento».)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del Contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de seis meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 23 de Diciembre de 1892.—El Director general, Vincenti.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, provincia de este nombre, cuyo presupuesto es de 61.867 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 620 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—El Director general interino, Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Valencia, cuyo presupuesto es de 25.386 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—El Director general interino, Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Mislata á Real, provincia de Valencia, cuyo presupuesto es de 28.926 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—El Director general interino, Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Mislata á Real, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto es de 68.755 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 690 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—El Director general interino, Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Játiva á Alicante, provincia de Valencia, cuyo presupuesto es de 14.994 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 6 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1892.—El Director general interino, Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Játiva á Alicante, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Real Academia Española.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. Publícase este día en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.

Ilmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.

Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.

Excmo. Sr. D. Juan Valera.

Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Sr. D. Cayetano Fernández.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.

Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.

Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.

Ilmo. Sr. D. Marcelino Meández y Pelayo.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.

Excmo. Sr. D. José Zorrilla.

Sr. D. Miguel Mir.

Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.

Sr. D. José de Castro y Serrano.

Sr. D. Francisco Andrés Comellerán.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.

Excmo. Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri.

Madrid 1.º de Enero de 1893.—El Director, el Conde de Cheste.—Es copia, el Secretario, Manuel Tamayo y Baus.º

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lista de los Sres. Académicos electores y elegibles por orden de antigüedad para los efectos de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

ELECTORES Y ELEGIBLES

Excmo. Sr. D. Federico de Madrazo.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.

Sr. D. Domingo Martínez.

Excmo. Sr. D. Carlos de Haes.

Excmo. Sr. Marqués de Cubas.

Sr. D. Antonio Ruiz de Salces.

Excmo. Sr. Marqués de Valmar.

Sr. D. Elias Martín.

Excmo. Sr. D. Emilio Arrieta.

Excmo. Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri.

Excmo. Sr. D. Jesús de Monasterio.

Sr. D. Valentia Zubiaurre.

Sr. D. Mariano Vázquez.

Excmo. Sr. D. Simeón Avalos.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

ELECTORES

Excmo. Sr. D. Jerónimo Suñol.

Sr. D. Ildefonso Jimeno de Lerma.

Ilmo. Sr. D. Lorenzo Alvarez y Capra.

Sr. D. Dióscoro Teófilo Puebla.

Excmo. Sr. D. Alejandro Ferrant.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Sr. D. Ricardo Bellver.

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.

Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos.

Excmo. Sr. D. José María Esperanza y Sola.

Excmo. Sr. D. Salvador Martínez Cubells.

Sr. D. Antonio Peña y Goñi.

Sr. D. Germán Hernández Amores.

Sr. D. Adolfo Fernández Casanova.

Sr. D. Alejo Vera.

Excmo. Sr. Conde de Morphy.

Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario general, Simeón Avalos.

Los trabajos correspondientes al último año de los pensionados de número por la Pintura de Historia, en la Academia española de Bellas Artes en Roma, Sres. D. Eugenio Alvarez Dumont, D. José Garnelo Alda y D. Enrique Simonet, se hallarán expuestos al público en las salas de esta Real Academia todos los días no festivos, comprendidos entre el 2 al 11 del corriente, ambos inclusive, de once de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 1.º de Enero de 1893.—El Secretario general, Simeón Avalos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Escalafón de los Aspirantes á Oficial, activos y cesantes, de esta Dirección general en 30 de Septiembre último, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 25 del mismo mes. (1)

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. Ptas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Ptas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
7	D. Juan Vielva y Alvaro.....	Aspirante de primera clase.....	Palencia.....	3	10	29	5	11	29	48	4	14	»	»	»
8	Francisco Penalba y Soriano.....	Idem.....	Madrid.....	2	7	22	9	»	15	30	»	»	»	»	»
9	Eduardo Duro y Trucíos.....	Idem.....	Vizcaya.....	2	2	28	6	4	6	34	5	10	»	»	»
10	Andrés de Retana y Gamba.....	Idem.....	Huelva.....	»	9	»	»	9	»	21	1	4	»	»	»
11	Angel Erdaza Vicente.....	Idem.....	Guadalajara.....	»	5	»	2	11	21	26	»	28	»	»	»
	CESANTES														
1	D. Valentín Brocas y Navarro.....	Aspirante de primera clase.....	Huesca.....	12	5	28	15	11	7	62	10	8	»	1.500	Ha servido el destino de Oficial de quinta clase un año, 4 meses y 10 días.
2	Ignacio de Garaña y Goya.....	Idem.....	Vizcaya.....	4	»	18	10	4	29	61	2	15	»	»	»
3	Eugenio Jouve y Barrera.....	Idem.....	Madrid.....	1	8	12	4	»	»	38	1	5	»	»	»
4	Ernesto Hernández Vázquez.....	Idem.....	Zamora.....	1	4	5	6	6	26	32	9	28	»	»	»
	ACTIVOS														
1	D. Antonio García Orea y García Orea.....	Aspirante de segunda clase.....	Madrid.....	4	6	15	5	11	12	31	7	25	»	1.250	Ha servido el destino de Aspirante de primera clase un año, 4 meses y 27 días.
2	Pablo Palandarias y Prats.....	Idem.....	Barcelona.....	4	3	»	5	2	»	37	2	16	»	1.250	Idem 11 meses.
3	Vicente Rodríguez Carvajal.....	Idem.....	Madrid.....	4	3	»	8	»	9	48	2	22	»	1.250	Idem 8 meses y 24 días.
4	Ambrosio Pujol y Limiñana.....	Idem.....	Madrid.....	4	3	»	6	7	14	20	9	23	»	1.250	Idem 2 meses y 4 días.
5	Eduardo Jalvo Villanueva.....	Idem.....	Madrid.....	»	6	18	»	7	18	23	4	13	»	»	»
6	José Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Madrid.....	»	3	27	3	2	27	20	1	10	»	»	»
7	Juan Pedro Ruiz Gutiérrez.....	Idem.....	Málaga.....	2	2	19	2	2	19	21	1	10	»	»	»
8	Ricardo Ochoteco y Guervos.....	Idem.....	Madrid.....	1	11	20	1	11	20	23	10	25	»	»	»
9	Juan de Ramón y López Bago.....	Idem.....	Sevilla.....	»	6	»	»	6	»	26	5	»	»	»	»
10	Tomás Roldán y García.....	Idem.....	Madrid.....	»	5	28	»	5	28	16	5	28	»	»	»

Madrid 26 de Noviembre de 1892.—El Marqués de Goicoechea.

Escalafón de los Porteros, Mozos de oficio y Ordenanzas, activos y cesantes, de esta Dirección general en 30 de Septiembre último, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 25 del mismo mes.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. Ptas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Ptas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
	ACTIVOS														
1	D. Lucas Fierro y González.....	Portero Mayor Conserje con 2.000 pesetas.....	León.....	20	2	»	36	9	7	59	11	14	»	»	»
1	Juan González Quiros.....	Portero con 1.500.....	Oviedo.....	3	3	13	24	8	1	56	4	18	»	»	»
1	José Casanova Díaz.....	Idem con 1.250.....	Lugo.....	17	»	15	40	10	2	67	5	26	»	1.500	Ha servido el destino de Portero con 1.500 pesetas un año y 9 meses.
2	Christóbal Lopez y Jiménez.....	Idem.....	Murcia.....	12	9	2	35	10	12	59	6	17	»	»	»
1	Francisco Buján y Otero.....	Idem con 1.000.....	Coruña.....	4	3	22	6	11	9	43	8	»	»	1.250	Ha servido el destino de Portero con 1.250 pesetas un año, 7 meses y 22 días.
2	Ramón Rosna Piñero.....	Idem.....	Coruña.....	9	3	16	16	2	29	69	7	12	»	»	»
3	Casimiro Alvarez Cebrián.....	Idem.....	Palencia.....	5	4	24	12	3	7	38	6	26	»	»	»
	CESANTES														
1	D. José Gutiérrez de Cuesta.....	Portero con 1.000 pesetas.....	Oviedo.....	9	5	13	17	9	»	54	»	»	»	»	»
	ACTIVOS														
1	D. Jerónimo Díez y Berceruela.....	Mozo de oficios con 1.000 pesetas.....	Valladolid.....	7	3	»	9	5	12	70	»	»	»	»	»
2	Juan Ladera y Maeso.....	Idem.....	Ciudad Real.....	3	1	»	4	5	26	42	»	16	»	»	»
3	Rufino González López.....	Idem.....	Avila.....	1	»	27	4	3	9	26	1	4	»	»	»
1	Julián Torres González.....	Ordenanza con 1.000 pesetas.....	Segovia.....	3	3	12	3	3	12	39	8	3	»	»	»
2	Eduardo López Martínez.....	Idem.....	Córdoba.....	»	7	15	2	8	15	32	10	14	»	»	»

Madrid 26 de Noviembre de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoechea.

Junta de Clases pasivas.

Escalación provisional de los Aspirantes de primera y segunda clase á Oficial de Hacienda de este Centro, que se forma y publica en la GACETA en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el Real decreto de 25 de Septiembre último y Real orden de 30 del mismo mes.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA		ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Años.	Días.	Años.	Meses.	Años.	Meses.			
1	D. Mariano Fernández y González.....	Aspirante de primera clase en esta Junta.....	14	5	29	10	29	5	6	8	»	»	»
2	Ramón Antón y Canales.....	Idem.....	13	6	21	19	17	6	6	24	»	»	»
3	Enrique Aguado y Amor.....	Idem.....	9	7	20	28	15	1	11	23	»	»	»
4	Francisco de Paula Pérez Evangelista.....	Idem.....	9	6	25	20	19	3	8	5	»	»	»
5	Antonio Gutiérrez del Olmo.....	Idem.....	6	5	»	21	13	6	8	16	»	»	»
6	Rafael García Gostanza.....	Idem.....	5	2	»	22	13	6	»	11	»	»	»
7	Pedro Miguel San Julián.....	Idem.....	3	2	10	»	7	»	8	»	»	»	»
8	Guillermo Sampedro y Rozalem.....	Idem.....	1	5	29	10	4	8	5	20	»	»	»
9	Enrique Cañas y Muñoz.....	Aspirante de segunda clase.....	3	8	19	19	3	8	10	14	»	»	»
10	José Ruiz Muñoz.....	Idem.....	3	8	10	10	3	8	10	2	»	»	»
11	Dionisio Torres San Juan.....	Idem.....	3	2	11	26	10	4	11	23	»	»	»
12	Fernando Morales Espinar.....	Idem.....	1	5	29	29	1	5	6	19	»	»	»
CESANTES													
1	D. Carlos Sampedro y Rozalem.....	Aspirante de segunda clase.....	5	10	13	13	5	10	»	»	»	»	»

Madrid 1.º de Diciembre de 1892.—El Vocal Secretario, Serafín Santiago.—Aprobado.—El Presidente, Sagasta.

Escalación provisional de Porteros y Ordenanzas de este Centro, que se forma y publica en la GACETA en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el Real decreto de 25 de Septiembre último y Real orden de 30 del mismo mes.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA		ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Años.	Días.	Años.	Meses.	Años.	Meses.			
1	D. Francisco Hijos y Montero.....	Portero primero con 2.000 pesetas.....	»	11	»	»	25	4	11	15	»	»	»
2	Leocadio Buitrago y García.....	Idem con 1.250.....	»	11	»	16	3	3	»	18	»	»	»
3	Carlos Rodríguez y Fernández.....	Idem con 1.250.....	»	11	»	24	7	7	10	26	»	»	»
4	Manuel de la Fuente y Viana.....	Ordenanza con 1.000.....	11	10	29	28	27	5	1	19	»	»	»
5	Maximino Fernández y Ferradas.....	Idem.....	»	11	»	10	3	3	7	2	»	»	»

Madrid 1.º de Diciembre de 1892.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—Aprobado.—El Presidente, Sagasta.

Dirección general de Contribuciones.

Escalación por rigurosa antigüedad y clases de los Aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas que dependen ó han dependido de esta Dirección general, con expresión de sus nombres, edad, provincia de su naturaleza, provincia ó punto donde prestan servicio ó radican, y tiempo servido al Estado hasta fin de Septiembre último.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	PROVINCIA Ó PUNTO DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	EDAD		TIEMPO SERVIDO AL ESTADO		ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		OBSERVACIONES		
				Años.	Meses.	Años.	Días.	Años.	Meses.		Años.	Meses.
1	D. Silvano García González.....	León.....	Santander.....	51	»	17	10	20	17	10	20	Ha desempeñado plaza de Oficial de tercera clase 11 meses y 25 días.
2	Juan de Burgos y Gómez.....	Gerona.....	Barcelona.....	37	6	7	11	3	»	5	29	Idem de id. 10 meses y 29 días.
3	Victoriano Moran Labandera.....	Madrid.....	Barcelona.....	51	9	10	15	15	2	7	21	Idem de cuarta clase 4 años y 3 días.
4	José Madrid Calahorra.....	Ciudad Real.....	Madrid.....	57	4	21	2	16	6	6	24	Idem de id. 2 años, tres meses y 15 días.
5	Federico Martínez de Velasco.....	Valladolid.....	Valladolid.....	48	11	15	8	13	1	9	6	Idem de id. un año y 7 meses.
6	José Joaquín Fuertes Acevedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	54	9	26	8	23	12	3	25	Idem de id. 7 meses y 3 días.
7	José María Pereira.....	Santander.....	Barcelona.....	55	10	14	9	26	5	9	25	Idem de quinta clase 8 años, 9 meses y 25 días.
8	Joaquín Guada Garín.....	Almería.....	Almería.....	62	»	6	9	10	5	3	4	Idem de id. 2 años, un mes y 4 días.
9	Gerardo Gutiérrez Renán.....	Salamanca.....	Dirección.....	25	11	9	7	25	5	4	19	Idem de id. un año y un mes.
10	Jacobo Sánchez García.....	Zaragoza.....	Madrid.....	34	4	10	11	3	1	9	18	Idem de id. un año y 3 días.
11	Enrique Vila y Prats.....	Valencia.....	Madrid.....	41	3	2	5	8	1	6	»	Idem de id. 11 meses y 8 días.
12	Francisco Fernández Santandreu.....	Cádiz.....	Dirección.....	36	2	14	5	15	8	4	4	Idem de id. 11 meses.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Rr. Essen Repr.—Fuentes, Colonel.
- Alicante.—Justa Peña, Ballesta, 18, principal.
- Talavera.—Pilar Royén, plaza Paz, 7.
- Carballino.—Eulogio Martas, plaza Matute, 2.
- Zaragoza.—Manuel Pardo Solano, Capitán Artillería.
- Porto.—Pelegrín Mergalejo, sin señas.
- Béjar.—Manuel Pardo, Alcalá, 38.
- Oviedo.—Manuel Cacer Gorbea, calle Alcalá.
- Santiago.—Gaceta Universal, sin señas.
- Cádiz.—Carmen López, viuda Márquez, ídem.
- Gerona.—Gil Moreno, ídem.
- Mondeñedo.—Jesús Sánchez, Ministerio Guerra.
- Zaragoza.—Dionisio Ayuso, San Jerónimo, 16.
- Barcelona.—Longoria, Caballero Gracia, 27.
- Hernani.—Joaquín Ugalde, Preciados, 23, tercero.
- Cartagena.—Elemas Lucas, Infantas, 5.
- Algeciras.—Manuel León, Hita, 3.
- Villalva.—Manuel Docal, Arenal, 15 (ausente).

NORTE

Peñón.—Manuel García Ortega, Castillo, 7, principal interior.

SUR

Lorca.—Cristóbal Viudez, posada San Blas, calle Atocha.

E. MEDIODÍA

Burgo Osma.—Francisco Ampudia, Téllez, 13, segundo.

OESTE

Santiago.—Manuel García Prieto, Bailén, 26.

NOROESTE

León.—Joaquín Miraderal, Conde Duque, 38, tercero.

Caramiñas.—Gerardo Rodríguez, plaza Ministerios, 4, segundo.

ESTE

Valencia.—Manuela, paseo Recoletos, 14.

Madrid 1.º de Enero de 1893.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 1.º de Enero de 1893.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impones por continuación.	Nuevas impones.	Total de impones.	Importe en pesetas.
Central.— Plaza de San Martín.....	897	243	1.140	223.720
Encursal 1.º — Plaza de San Millán, núm. 11.....	108	15	123	19.657
Idem 2.º — Fuencarral, 74 y 76.....	107	22	129	24.383
Idem 3.º — Calle del Clavel, 4.....	134	10	144	17.221
Idem 4.º — Calle del León, números 40 y 42.....	150	21	171	22.882
TOTALES.....	1.396	311	1.707	307.863

PAGOS

EN LOS DÍAS 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1892 Y 1.º DE ENERO DE 1893

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.— Plaza de las Descalzas.....	179	163	342	229.911

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo Lloréns.—Marqués de Monistrol.—Vizconde de Torre-Almirante.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Bosch y Fusteguerras.—Marqués de Cubas.—Don Angel Elduayen.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CHAFARINAS

D. Joaquín Gómez Parra, primer Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Málaga, núm. 40.

Hallándose instruyendo causa contra el recluso del esta-

blecimiento penal de esta plaza Anselmo Gracia Domingo, alias Mesigote, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Zaragoza, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado y de oficio jornalero, de pelo y ojos negros, cejas negras, nariz afilada, cara regular, boca ídem, barba ídem, color quebrado, estatura un metro 532 milímetros, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora por haber desaparecido de dicho establecimiento el día 30 de Septiembre del corriente año;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en su traslación á esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza.

Chafarinas 10 de Diciembre de 1892.—El Juez instructor, Joaquín Gómez Parra.—Ante mí, el Secretario, Manuel Guardia Molina. 2147—M

D. Joaquín Gómez Parra, primer Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento de Infantería de Málaga, núm. 40.

Hallándose instruyendo causa contra el recluso del establecimiento penal de esta plaza Félix Navarro Tener, natural de Albadalejo de Cuende, vecindado en Priego, provincia de Cuenca, hijo de José y de Josefa, de estado viudo, de edad sesenta y dos años, propietario, sin instrucción, pelo cano, cejas ídem, ojos ídem, nariz larga, cara ídem, boca regular, barba cana, color sano, de estatura un metro 650 milímetros; señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora por haber desaparecido de dicho establecimiento el día 30 de Septiembre del corriente año;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en su traslación á esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este segundo llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cuenca.

Chafarinas 10 de Diciembre de 1892.—El Juez instructor, Joaquín Gómez Parra.—Ante mí, el Secretario, Manuel Guardia Molina. 2148—M

FERROL

D. Juan de la Peña López, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de este tercio Manuel Cortaverría Arcona, hijo de José Francisco y de Manuela, natural de ésta, vecindado en Elgoibar, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Vergara, provincia de Guipúzcoa, á quien instruyo sumaria por desertión;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de Dolores, de Ferrol; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 17 de Diciembre de 1892.—El Capitán, Fiscal, Juan de la Peña. 2144—M

D. Enrique Pérez de Castro, Capitán, Ayudante, y Fiscal interino del cuarto tercio activo de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de esta plaza sin la competente licencia el soldado de la cuarta brigada de este tercio Agustín Ratón Molda, hijo de Manuel y de Lorenza, natural de Oeza, vecindado en Irún, provincia de San Sebastián, á quien estoy sumariando como desertor;

Y usando de las facultades que para estos casos conceden las Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Dolores de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro de veinte días, á contar desde la fecha del presente á dar sus descargos y defensa, y de no verificarlo en el referido plazo se seguirá la causa y sentencia en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se publica este edicto.

Ferrol 15 de Diciembre de 1892.—Enrique Pérez. 2145—M

JACA

D. Gregorio Dumas Cabrera, Comandante graduado, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor de este expediente.

Habiéndose ausentado de esta plaza Domingo Casajuana Macías, soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento, hijo de José y Teresa, natural de Barcelona, parroquia de San Pablo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en San Martín, Juzgado de primera instancia del Parque, Capitanía general de Cataluña; nació en 10 de Agosto de 1869, de oficio tintorero, edad veintitrés años y cuatro meses, su estado soltero, su estatura un metro 575 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Comandante, Jefe accidental de este batallón, estoy instruyendo expediente por desaparición;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Domingo Casajuana Macías, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á uno de los calabozos de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Jaca 16 de Diciembre de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Dumas.—Por su mandato, el cabo, Secretario, Constantino Rodríguez. 2150—M

SEVILLA

D. Salamón Jiménez y Cadenas, Capitán, Ayudante del segundo batallón del tercer regimiento de Zapadores Mina-

Hallándose instruyendo sumaria contra el educando de banda de este regimiento Santiago Manzanas Reyes, natural de Alicante, de oficio jornalero, sus señas particulares son éstas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca regular, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de segunda desertión y robo de prendas.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de San Hermenegildo de esta capital.

En Sevilla á 19 de Diciembre de 1892.—El Juez instructor, Salamón Jiménez. 2152—M

TARRAGONA

D. Francisco de Paula Velázquez de Bada, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento de Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente judicial que se instruye por este Juzgado contra el soldado reservista de la zona militar de esta plaza Rafael Masip Sera por su falta de presentación en banderas, con motivo de las últimas pasadas maniobras militares;

Usando de las facultades que le concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza al citado reservista para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se persone en este Juzgado, sito en la Rambla de San Carlos, cuartel de Infantería, con el fin de responder á los cargos que le resultan en este expediente, y por haberlo así dispuesto en providencia de este día.

Dado en Tarragona á 12 de Diciembre de 1892.—Francisco de Paula Velázquez. 2156—M

ZARAGOZA

D. Antonio Boned y Martín, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente que se sigue en la zona militar de esta plaza contra el soldado reservista Manuel Navarro López por la falta grave de no haber concurrido al llamamiento para asistir á las maniobras prevenido en la Real orden de 3 de Octubre del año actual;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Manuel Navarro López, natural de Egea de los Caballeros, de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la puerta del Portillo, núm. 126, principal derecha, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 19 de Diciembre de 1892.—Antonio Boned y Martín. 2159—M

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Mariano Bayón Paz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente sexto edicto hago saber que en 9 de Mayo último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Alvaro Villapece Linaje, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se hace público para los que tengan alguna reclamación que hacer contra expresado Registrador la deduzcan ante este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde el día 25 de Julio del corriente año, en que se publicó por primera vez este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; con apercibimiento que si no lo verificaran en dicho plazo sin oposición le será devuelta la fianza constituida en garantía de su cargo.

Dado en Alba de Tormes á 26 de Diciembre de 1892.—Mariano Bayón.—Por su mandato, Alejandro Alvarez. J—8595

ALHAMA DE GRANADA

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de quince días, al vecino de esta ciudad José Moreno Maldonado, para que dentro de dicho término, que empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser citado de comparecencia ante la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de Granada como procesado en causa sobre hurto; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama de Granada á 21 de Diciembre de 1892.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. J—8596

ALORA

D. Francisco Clavarino Montosa, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Zambrana Carretero, natural de la Alameda, y vecina que fué de Almogía, de cuarenta años de edad, casada, de un metro 19 milímetros de estatura, pelo y ojos negros, rostro moreno, para que comparezca dentro de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente, ante este Juzgado á prestar declaración en causa que contra la misma instruyo sobre hurto; previniéndola que de no comparecer dentro del término señalado será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada, y habida que sea, la pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de partido á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Alora á 15 de Diciembre de 1892.—Francisco Clavarino Montosa.—Por mandado de S. S., el actuario. J—8572

ALLARIZ

D. Pedro Prendes Suárez de Quirós, Juez de instrucción de Allariz.

Hago público que en este Juzgado se instruye sumario de causa criminal por lesiones á Pedro Torres Babarro y su mujer Teresa Pérez, vecinos de Rial, término municipal de Paterna, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo sumario se ha acordado por resolución de este día llamar á los referidos lesionados, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la

GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de practicar con los mismos un reconocimiento facultativo. Dado en Allariz á 26 de Diciembre de 1892.—Pedro Préndes.—El Escribano, Dámaso A. Canto. J—8597

ARCHIDONA

D. Enrique Miranda Godoy, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido por estar usando licencia el propietario.

En virtud del presente se cita y llama á Pedro Moseoso Hinojosa, natural de Cuevas de San Marcos, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo sobre falsedad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Archidona á 22 de Diciembre de 1892.—Enrique Miranda.—Por mandado de S. S., el actuario. J—8581

BADAJOZ

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Ruiz, Pablo Cueva, Antonio Moyano, Eugenio Sereno, José Villazán, Gabino Gómez Mansilla, Paulino Aguirre, Antonio Miranda, José Frutos y Julián Sierra Amazonas, todos vecinos de Cabeza del Baye, á excepción del Villazán, que no tiene domicilio conocido, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra los mismos instruyo sobre contrabando; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial en cuya jurisdicción se encuentren, sean detenidos y conducidos á esta ciudad á mi disposición.

Dada en Badajoz á 22 de Diciembre de 1892.—Francisco Mifsut Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—8565

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Aixela Gaset, hijo de Antonio y Magdalena, natural de esta ciudad, de veintiséis años de edad, limpiador de calderas; á Juan Llusat Seguí, hijo de Francisco y Antonia, natural de Llers, provincia de Gerona, de veinte años de edad, jornalero, de estatura, nariz y boca regulares, pelo, ojos y cejas negros; á Miguel Pérez Gascón, hijo de Miguel y Carmela, natural de Borriol, provincia de Castellón, de treinta y dos años de edad, vendedor ambulante, de estatura, nariz y boca regulares, pelo, ojos y cejas negros, y viste traje de lana de color oscuro; á Pablo Casanovas Camps, hijo de Manuel y María, natural de Sabadell, de diez y siete años de edad, limpiador de calderas; viste blusa azul, pantalón y chaleco de pana; á Jose Salvat Cortada, hijo de Jaime y María, natural de San Andrés del Palomar, de treinta y cuatro años de edad, dependiente de café, de estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos; viste blusa azul, pantalón oscuro de laana y botas; á Antonio Soler Bonet, hijo de Juan y María, natural de Tarragona, de veintinueve á treinta y un años de edad, jornalero, de estatura regular, pelo negro, y tiene una cicatriz en el labio inferior; á Ricardo Gómez Hermán, hijo de Bautista y Teresa, natural de la Habana, de veinticinco años de edad, cochero, de estatura, nariz y boca regulares, pelo y ojos negros; viste americana negra, pantalón de pana y chaleco de cuadros, y á Ignacio Redalgo Soler, hijo de Isidro y Madrona, natural de esta ciudad, de treinta á treinta y un años de edad, dependiente de café, de estatura baja, pelo negro, y es tuerto del ojo derecho, vecinos que han sido todos de esta capital, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, por haberse decretado su prisión sin fianza por auto dictado por la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, fecha 14 de Noviembre próximo pasado, en méritos del sumario que se les sigue y otros sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de los sujetos mentados en esta requisitoria y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Diciembre de 1892.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—8566

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz Gámez, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa, se cita y llama al procesado Juan Bayona y Pou, mayor de edad y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para una diligencia de justicia en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Juan Bayona Pou, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barcelona á 19 de Diciembre de 1892.—Javier M. Gámez.—Por mandado de S. S., José de Esteve, habilitado. J—8582

BAZA

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre atentado á los Agentes de la Autoridad, Francisco Senés Quesada, vecino de Caniles, para que dentro del término de diez días al de la inserción de la pre-

sente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, para que procedan á la captura de dicho procesado, y habido que sea, lo ingresen en esta cárcel de partido, á mi disposición.

Dada en Baza á 16 de Diciembre de 1892.—José Aroca.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Ruiz. J—8573

BECERREÁ

D. Crisanto Posada Galbán, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se llama y busca á José Arias, conocido por Juan Parga, natural de una de las parroquias de Parga, que en la actualidad pertenecen al Ayuntamiento de Trasparga, partido judicial de Villalba, cantero, casado en Forcarey, partido judicial de la Estrada, provincia de Pontevedra, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Pontevedra, y desde que principie á buscársela en virtud de exhortos que se librarán á los señores Jueces instructores de Villalba y Estrada, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan de sumario que se instruye sobre robo de cera y miel del colmenar de D. José de la Peña Osorio, de Constantín, y á constituirse en prisión preventiva en la cárcel de este partido según está acordado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á su busca y captura, poniéndolo en su caso, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en la referida cárcel de partido.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente, que firmo en Becerreá á 21 de Diciembre de 1892.—Crisanto Posada.—José Soto. J—8574

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á José Verdugo Ponce, natural de Morón, hijo de Juan y de Josefa, viudo, espartero, de cincuenta y cuatro años de edad, vecino que dijo ser de esta ciudad, calle de Placiá, núm. 2, cuyas señas al final se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel de este partido á oír la notificación del auto dictado en virtud de la causa que se le sigue por hurto flagrante; apercibido que de no verificarlo, las providencias que se dicten le pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca del Verdugo, y de ser habido, lo remitan por tránsito á la cárcel de esta plaza á mi disposición, dándome aviso de ello.

Cádiz 21 de Diciembre de 1892.—Rafael Bethencourt.—L. Mariano de la Torre.

Señas del Verdugo.

Peso 67 kilogramos, estatura un metro 674 milímetros, dimensiones de las manos 20 centímetros, ídem de los pies 28 centímetros, color del pelo canoso, ídem del rostro trigüño, ídem de las pupilas castaño, cicatrices ninguna, y viste terno á cuadros oscuros. J—8575

CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á Rafael Huertas García, conocido por Gonzalillo, natural y vecino de esta capital, hijo de Gonzalo y de Teresa, soltero, cochero y de treinta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial, procedan á la busca, captura y remisión de la cárcel de este partido del Rafael Huertas á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 24 de Diciembre de 1892.—Francisco Fernández.—El actuario, Licenciado Rafael Pellitero. J—8598

DAROCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario pendiente contra Miguel Cortés y otro, vecinos de Fuentes, por delito de robo, manda citar á un sujeto desconocido que se dedica á hacer juegos de manos, y que en la mañana del 31 de Octubre último venía por la carretera de Calata, ud á esta ciudad en compañía de un carretero, á quien robaron sobre 14 pesetas dos desconocidos que le salieron por junto al sitio denominado la casa de Soler, para que el día 9 de Enero próximo, á las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, ó participe el punto donde tenga su residencia; con prevención de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Daroca 23 de Diciembre de 1892.—V.º B.º.—El Juez, Antonio de Nicolás.—El Escribano, José Gonzalvo. J—8567

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Santiago Cebollada Muñoz, vecino de Fuentes de Giloca, de la edad y demás circunstancias personales que se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otro por delito de robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad del Santiago Cebollada Muñoz, en calidad de detenido; pues así está acordado en el sumario de que se ha hecho mérito.

Dada en Daroca á 23 de Diciembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—De su orden, José Gonzalvo.

Señas del Santiago Cebollada.

Edad sobre veintiséis años, estatura alta, pelo y ojos negros, color bueno. lleva patillas, grueso de cuerpo; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana oscura, alpargatas negras y boina azul. J—8568

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo solicitado D. Francisco Delgado Parejo, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido desde el 7 de Mayo hasta el 11 de Agosto último, la devolución de la cuarta parte de los honorarios devengados por el mismo, depositada como fianza en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, citar á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado D. Francisco Delgado, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el 25 de Agosto citado, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Daroca á 24 de Diciembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—Por su mandado, Ramón Esquin. J—8569

GAUCIN

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Sánchez Cruz, de ignorado paradero, naturaleza y vecindad, cuya última residencia la tuvo en el sitio de Cañada del Tesoro, término de Cortes, como operario en los trabajos de la vía férrea del mismo término, para que dentro de veinte días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar inquisitiva y oír el auto de procesamiento y prisión provisional decretada contra el mismo en causa por lesiones con disparo al trabajador Francisco Alvirane Barranco, natural y vecino de Motril, la noche del 11 de Abril último; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se ruega y encarga á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca, y lograda su captura, lo remitan en clase de preso á la cárcel de este partido.

También se cita y emplaza por el mismo término á Antonio Repiso Cumplido, que tiene manifestado ser natural y vecino de Cuevas de San Marcos, partido judicial de Archidona, para que se persone ante este dicho Juzgado á ampliar su declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de que efectúe dicha comparecencia.

Dada en Gaucin á 24 de Diciembre de 1892.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Teodoro de Molina. J—8583

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel María Doval, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de la Morería, núm. 19, y cuyo actual paradero, señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro instruyo por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 23 de Diciembre de 1892.—Miguel de Entrambasaguas.—Por mandado de S. S., Maximiano Díaz. J—8570

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por el presente se cita y llama al procesado D. Emilio Ballester Honrubia, de esta naturaleza, vecino de Huélego, soltero, de treinta y un años y de oficio amanuense, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado ante la Superioridad en causa que contra el mismo se sigue sobre infidelidad en custodia de documentos; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 24 de Diciembre de 1892.—Eugenio Carrera.—Por mandado de S. S., José Sabella y Aguilera. J—8584

MURCIA—CATEDRAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente se llama á Ramón Figueroa Ortega, hijo de Juan José y de Francisca, natural de Cehagín, vecino de esta ciudad, soltero, labrador y de diez y ocho años de edad, de estatura un metro 630 milímetros, su peso 53 kilogramos, color de los ojos pardo, pelo castaño, y del rostro moreno, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á disposición de la Audiencia de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Ramón Figueroa Ortega, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de la expresada Audiencia.

Murcia 20 de Diciembre de 1892.—Joaquín Soler.—El actuario, Enrique Ramos. J—8573

TAFALLA

D. Silverio Olmedillas de Beranilla, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benito Marquina Martínez, de veintinueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Garinoain, de este partido y provincia, de color moreno, alto, fornido; que viste pantalón, blusa y boina azules y alpargatas valencianas, fugado de la cárcel de Garinoain, para que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye en este Juzgado por asesinato de D. Ciriacó Ezcurrea, y si no lo verifica en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion en su caso á las cárceles de este partido del referido Benito Marquina Martinez.

TOTANA

D. José López Cardona, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial, para que con toda actividad y celo practiquen diligencias en averiguacion del pañuelo de Manila y billetes del Banco de España cuyas señas se expresarán al final, que en la mañana del 18 de Septiembre último fueron hurtados de la casa cueva de Antonio Sánchez Millán, vecino de la villa de Mazarrón, y caso de ser habidos, sean puestos á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legitima adquisicion; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo sobre hurto de dichos pañuelo y billetes.

Dada en Totana á 22 de Diciembre de 1892.—José López Cardona.—Por su mandado, Miguel Martínez.

Señas del pañuelo y billetes.

Un pañuelo de Manila blanco, para el cuello, con ramos verdes y encarnados.

Tres billetes del Banco de España, uno de 50 pesetas, de color verde por el reverso, y los otros dos de 25 pesetas cada uno, sin que consten más señas.

UGIJAR

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instruccion de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Quero, natural y vecino de Valor, soltero, labrador, de diez y siete años, hijo de José y de Ana, sin instrucción, procesado por disparo á Luis Martín Covo, y cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en las cárceles públicas de esta villa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del Antonio Sánchez Quero, y caso de ser habido sea puesto á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Ugijar á 19 de Diciembre de 1892.—Juan Herrera.—Por mandado de S. S., por Megía, Miguel Salomón.

Señas de Antonio Sánchez Quero.

Estatura un metro 601 milímetros, peso 55 kilogramos 210 gramos. dimensiones de las manos 160 milímetros de largo por 100 de ancho, ídem de los pies 251 por 99, color de las pupilas negro, pelo castaño, rostro moreno: cicatrices, una en la parte superior izquierda de la frente, otra en la parte media de la misma región, otra sobre la ceja izquierda, otra por bajo del pómulo derecho, dos en la barba y otra sobre el labio superior lado izquierdo; vestia pantalón, chaleco y chaqueta de tela de algodón á cuadros claros, faja encarnada, camisa blanca y alpargatas.

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijóo y Viso, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Alcalá Ucero, vecino de Nerva, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de quince dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste el pueblo donde se halla, con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa instruida en este Juzgado contra Francisco Pelegrina Muñoz por disparo de arma de fuego y lesiones al Manuel Alcalá; apercibido que de no haberlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Valverde del Camino 21 de Diciembre de 1892.—Daniel Feijóo y Viso.—Por mandado de S. S., Manuel Forcada.

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Aragón Hernández, para que el día 5 de Enero próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Excelentísima Audiencia de este territorio, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral y público procedente de causa seguida contra Victorina del Ferro Urbaneja y otro por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en las responsabilidades que establece el párrafo quinto del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 22 de Diciembre de 1892.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

VALLE DE CABUERNIGA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instruccion de Cabuérniga y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Segundo Pérez Mata, vecino de Madrid, labrador, de treinta y dos á treinta y tres años de edad, casado con Feliciano Cordero y Cordero, hijo de Julián y de Rosa, cuyas demás señas se ignoran, á fin de que en el preciso término de diez dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto de dos vacas á D. Tomás Pérez de la Canal; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido, con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dada en Valle de Cabuérniga á 21 de Diciembre de 1892.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Enrique Zaldivar y Ruiz, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y por no haber sido hallado en su domicilio por haberse ausentado é ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á D. Julián Lloréns Mascaró, natural de Arbós, vecino que fué de esta villa, confitero, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Pedro y Gertrudis, de estatura regular, usa bigote, color bueno, vestido como los artesanos del país, procesado en causa sobre defraudacion por alzamiento con bienes, sin que se presuma el territorio donde pueda hallarse, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido para responder á los cargos que le resultan en dicha causa en lo que se ha decretado su prision sin fianza.

Por tanto, mando á las Autoridades y agentes de la policia judicial sujetos á mi jurisdiccion, y ruego y encargo á los que no lo estén, procedan á la busca y captura del indicado Lloréns, y la conduccion, en su caso, á dichas cárceles.

Dada en Villafranca del Panadés á 19 de Diciembre de 1892.—Enrique Zaldivar.—De su orden, José Vila Antón.

VILLAVICIOSA

D. Carlos Lago Freire, Juez de instruccion de este partido de Villaviciosa.

En virtud de comision dada á este Juzgado por el de San Juan de los Remedios, de la isla de Cuba, en exhorto de 1.º de Octubre último, por la presente requisitoria, y término de cuarenta dias, que empezarán á correr y contarse desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á Marcelino Margolles, natural del pueblo de la Isla, del Concejo de Colunga, en este partido judicial, y vecino de Jaguajay, en la isla de Cuba, del comercio, soltero, mayor de edad, de estatura regular, ojos claros, y viste decentemente, para que comparezca en el referido Juzgado de San Juan de los Remedios, donde se le sigue causa por estupro, con el fin de ser constituido en prision, que fué decretada por dicho Juzgado en la mencionada causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Jueces de la Nación, Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del Marcelino Margolles; y caso de ser habido, sea puesto á disposicion del Juzgado de San Juan de los Remedios con las debidas seguridades.

Dado en Villaviciosa á 12 de Diciembre de 1892.—Carlos Lago Freire.—Por su mandado, Eladio del Valle.

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á José Suárez Díaz, hoy de ignorado domicilio, para que el día 31 del actual, y hora de las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1892.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, José Ballester.

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Manuel Carnevale, hoy de ignorado domicilio, para que el día 31 del actual, á las tres de su tarde, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1892.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, José Ballester.

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en San Sebastián, Jaén, Bilbao, Victoria Huesca, Sevilla, Palma, Zaragoza y Logroño.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero de 1893.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMOMETRO, Humedad), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la tarde, 6 de la noche and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 1.º de Enero de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centésimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description of book editions (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica) and Price in PESETAS (20, 12, 8, 5).

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho dias en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

La Aparición de María Santísima en el Pilar de Zaragoza. Cuarenta horas en la iglesia de Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 81 de abono.—Turno impar.—(12.º lunes de moda).—De mala raza.—Acompaña á usted en el sentimiento.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función extraordinaria á beneficio del Asilo de Cigarreras, Mariana.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La tragedia en el mesón, ó los dos contrabandistas.—La revista.—La carina.—Las tentaciones de San Antonio.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—¡Pobres forasteros!—El Gran Capitán.—Guasán.—El día del Juicio.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651